



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 4 3 3

BUENOS AIRES,

22 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3023-12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 010044857, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico de Riesgo 1A.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

✍



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N° **0 4 3 3**

ARTICULO 1º: Reinscribese a la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A., con domicilio en la calle Paysandú 1842 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Los Andes 1381 – 9 de Abril – Pdo. de Esteban Echeverría – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010044857, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico de Riesgo 1A.

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3668/07, bajo el N° 010044857, a la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010044857, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S.) N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3023-12-8

DISPOSICIÓN N°

↓

0 4 3 3

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.